



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2022-00109-00

Sust. 0281

En atención al anterior escrito, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por **FUNDACIÓN DE LA MUJER** en contra de la señora **DEISY NAIDUT RODAS JARAMILLO**, téngase al abogado **JEFERSON GONZALES MONTERROSA**, con cédula de ciudadanía número 1.075.291.518 y portador de la tarjeta profesional número 340.003 del C.S.J., como apoderado sustituto de la doctora **MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ**, con cédula de ciudadanía número 1.098.749.145 y portadora de la tarjeta profesional número 288.611, en representación de la parte demandante, con las mismas facultades, términos y condiciones al poder que le fue otorgado. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 95
DEL 21 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86395bc89c14fe5e777b18f5030a553238e0173538e3e3eb078437c8b5e1c138**

Documento generado en 17/06/2022 03:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>